



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 18 de agosto de 1989

VISTO la Resolución nro. 617/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Sebastián Antonio BEVACQUA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Principios de Sistemas de Control el 5 de diciembre de 1985 con anterioridad a su correlativa inmediata Teoría de los Circuitos II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de agosto de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 617/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 617/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Principios de Sistemas de Control en fecha 5 de diciembre de 1985, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Teoría de los Circuitos II, - aprobada el 18 de diciembre de 1985, al alumno Sebastián Antonio BEVACQUA, -

///.-



REGISTRADO
Patricia Braim
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.-

legajo nro. 39159-1, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 453/89

UTN.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIO JUAN C. RECALCATI
SECRETARIO

[Handwritten signature]
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO